

2299-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las catorce horas con veintiséis minutos del tres de octubre de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Osa, de la provincia de Puntarenas, por el partido Avance Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Avance Nacional celebró el veintitrés de setiembre de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de Osa de la provincia de Puntarenas, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita en referencia con la asamblea que nos ocupa quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS

CANTON OSA

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
110500528	EMERSON ADOLFO CORTES CECILIANO	PRESIDENTE PROPIETARIO
110490567	GRETTEL PATRICIA VICTOR VICTOR	SECRETARIO PROPIETARIO
602400626	INGRID BOJORGE ZUÑIGA	PRESIDENTE SUPLENTE

DELEGADOS

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
110500528	EMERSON ADOLFO CORTES CECILIANO	TERRITORIAL
602400626	INGRID BOJORGE ZUÑIGA	TERRITORIAL
110490567	GRETTEL PATRICIA VICTOR VICTOR	TERRITORIAL

Inconsistencia: Jenkins Jafet Zuñiga Delgado, cédula de identidad número 604400531, como tesorero propietario y delegado territorial; Jorge Prendas Loria, cédula de identidad número 603440803, como secretario suplente y delegado territorial; Angelita González Rodríguez, cédula de identidad número 701170280, como tesorero suplente y Alice Quesada Ramírez, cédula de identidad número 602200052, como fiscal propietario, fueron nombrados en ausencia y a la fecha no constan las cartas de aceptación en el expediente de la agrupación política. Dichas inconsistencias podrán ser subsanadas mediante la respectiva carta de aceptación o mediante la celebración de una nueva asamblea.

Aunado a lo anterior, la agrupación política omitió la designación de la fiscalía suplente, lo anterior, de conformidad con el artículo veinticinco inciso a) del estatuto partidario.

Dicha inconsistencia deberá ser subsanada mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal.

En consecuencia, se encuentra pendiente la designación de tesorero propietario; secretario y tesorero suplentes; fiscalía propietaria y suplente, así como, dos delegados territoriales. Cuyos nombramientos deberán cumplir con el principio de paridad de género e inscripción electoral.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año en curso.

Con fundamento en lo previsto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/ovch
C.: Expediente Partido Avance Nacional.
Área de Registro de Asambleas
Ref., No.: 11308-2017.